



ARCATAVAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM-MDCH-C-C

Checca, 16 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO.

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 16 de agosto del 2023, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma, y la asistencia registrada de los señores regidores: Bach. Roger Francisco Huaycho Montañez, Sra. Elizabeth Champi Huillca, Sr. Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, tec. Francisca Yolanda Consa Consa y tec. Bleny Luzgarda Huillca Cjuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, autorizar y atender los pedidos de los señores regidores para efectos de fiscalización;

Que, según el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal "formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, es sesión ordinaria de fecha 16 de agosto del 2023, los señores regidores: bach. Roger Francisco Huaycho Montañez y sr. Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma solicitan se autorice y atienda el pedido de sostener reuniones de coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, respectivamente, con el fin de que estas brinden un informe documentado del estado situacional de las gerencias en mención, así como el avance físico y financiero de los Proyectos de Inversión a su cargo;

Que, en ese sentido, en la sesión ordinaria del 16 de agosto del 2023, los regidores emitieron su voto respecto a la solicitud realizada por bach. Roger Francisco Huaycho Montañez y sr. Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, de la siguiente manera:

ROGER FRANCISCO HUAYCHO MONTAÑEZ, ELIZABETH CHAMPI HUILLCA, MARCELINO EULOGIO CJUNO TIRAHUMA, FRANCISCA YOLANDA CONSA CONSA Y BLENY LUZGARDA HUILLCA CJUNO.

Que, siendo el resultando del conteo de la votación, CINCO (5) regidores emitieron su voto a favor de la solicitud de aprobación de reglamento Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Checca. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el concejo municipal, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de reuniones de coordinación así como la solicitud de información detallada y documentada solicitada por el Regidor Roger Francisco Huaycho Montañez respecto al estado situacional y avance físico y financiero de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de reuniones de coordinación así como la solicitud de información detallada y documentada solicitada por el Regidor Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, respecto al estado situacional y avance físico y financiero de los proyectos de inversión a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDÍA
CANAS
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI 40371042
AL CAL DE

Con el Pueblo por Delante